



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO DE LA *UNIVERSIDADE DA CORUÑA* EN SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2021/22

La *Universidade da Coruña* (UDC) publica la convocatoria de ayudas destinadas al alumnado matriculado en el curso 2021/22 en la UDC con el fin de contribuir a paliar las dificultades económicas que le impidan continuar los estudios conducentes a obtención de un título universitario oficial de grado o máster.

Su finalidad es la de sufragar los precios públicos de matrícula.

La dotación total de estas ayudas será de sesenta mil euros (60.000 €), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0300030033 422D 48001. Dicho importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1ª SOLICITANTES

Alumnado matriculado en un centro de la UDC en estudios oficiales de grado o máster, que mantenga la matrícula durante todo el curso 2021/22, y en el que concurren estas circunstancias:

- a) Estar en una situación de dificultad económica debidamente acreditada que le impida al estudiante la continuación de sus estudios.
- b) No disponer de otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad o no cumplir los requisitos para obtenerlas.

La solicitud de estas ayudas no implica el aplazamiento del pago de la matrícula.

2ª CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 2.1.- La cuantía de la ayuda no podrá superar los mil euros (1.000 €) y tendrá por finalidad sufragar los precios públicos de la matrícula. Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto.
- 2.2.- Los créditos o materias objeto de la ayuda serán aquellos en los que el/la alumno/a esté matriculado/a con fecha **31/12/2021**.

Para el cálculo del importe de la ayuda que le corresponde a cada solicitante se tendrá en cuenta las siguientes normas:

- La ayuda solo sufragará los créditos o materias de primera y segunda matrícula, en el caso de estudios de grado, y solo los de primera matrícula en los estudios de máster.
- La ayuda se calculará una vez realizadas las exenciones y bonificaciones del pago de los precios públicos a los que tengan derecho las personas beneficiarias en su matrícula.
- El importe del crédito/materia será el establecido en el Decreto 103/2021, de 1 de julio, por lo que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema Universitario de Galicia para el curso académico 2021/22.

2.3.- Para estar en condiciones de que se le adjudique la ayuda, la persona beneficiaria no podrá incurrir en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, del 17 de noviembre.

La justificación de no incurrir en las prohibiciones señaladas se realizará mediante el modelo de solicitud. No obstante, dada la naturaleza de estas ayudas, no será exigible para tener la condición de beneficiario, que concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003.

3ª INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro beneficio de la misma naturaleza y finalidad (sufragar los precios públicos de matrícula).

Ningún estudiante podrá percibir más de una ayuda, aunque realice simultáneamente varios estudios.

4ª PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) hasta las 14:00 horas del 30 /04/2022.

4.1.- Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán na Sección de Becas de la UDC, Pabellón de Estudiantes, campus A Coruña - Elviña, o en el Registro auxiliar de Ferrol, (Edificio de Apoyo al Estudio) conforme el **ANEXO I**.

También se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se admitirá una única solicitud por persona.

5ª DOCUMENTACIÓN

Junto con solicitud firmada por todos los miembros de la unidad familiar, el solicitante deberá adjuntar:

- Los documentos justificativos o cualquier medio de prueba admisible en derecho que acredite la situación de dificultad económica, que le impida seguir con sus estudios universitarios, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerirle otra documentación complementaria.
- Un escrito dirigido a la Comisión de Valoración explicando minuciosamente su situación personal.

6ª AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS PERSOAS SOLICITANTES

La presentación de la solicitud implicará la autorización a la *Universidade da Coruña* para obtener directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al impuesto de la renta de las personas físicas del año 2020, necesaria para la resolución de la convocatoria.

También implicará a autorización para obtener directamente de la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda), información sobre el patrimonio de la unidad familiar.

Así mismo a UDC queda autorizada para comprobar aquellas otras situaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas que consten en poder de alguna administración pública.

Para esto **es imprescindible** que las solicitudes sean firmadas por todos los miembros computables de la familia.

7ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta la situación de dificultad económica, a falta de recursos debidamente acreditados y la existencia de presupuesto destinado a la presente convocatoria.

La Comisión también valorará el rendimiento académico de la persona solicitante.

8ª COMISIÓN DE VALORACIÓN

8.1.- Composición

A Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad
- Secretaria: María Dolores Fernández Vázquez, jefa de la Sección de Becas
- Vocales:
 - Rosa Rodríguez Díaz, jefa del Negociado de Becas.
 - Fernando Martínez Abella, profesor de la E.T.S. de Ing. Caminos, Canales y Puertos, representante del PDI
 - María Eugenia Amado Vázquez, profesora de la Facultad de Fisioterapia, representante del PDI
 - Susana Iglesias Antelo, profesora de la Facultad de Economía y Empresa, representante del PDI
 - Jesús Cendán Verdes, profesor de la Facultad de Informática, representante del PDI
 - Carlos Torres, representante del alumnado perteneciente a la Comisión de Selección de Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

8.2.- Reuniones

A Comisión de Valoración se reunirá como mínimo dos veces durante el curso académico, en el mes de febrero, y en el mes de mayo, una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes.

8.3.- Interpretación

A Comisión está facultada para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Las dudas relacionadas con esta convocatoria pueden ser consultadas a través de la dirección electrónica bolsas@udc.gal indicando en el asunto “*Dificultades económicas*”

9ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración y realizada la propuesta de adjudicación, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC el listado provisional de las personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este listado para presentar reclamación y/o adjuntar documentación.

Examinadas las reclamaciones/documentación presentada, se publicará en el TEO el **listado definitivo** de las personas admitidas, la resolución de adjudicación de las ayudas y el listado de espera, si lo hubiera.

10ª EXENCIÓN DEL PAGO

Una vez adjudicadas las ayudas, el alumnado beneficiario será eximido del pago de las primeras y/o segundas matrículas en los estudios de Grado y de la primera matrícula en los estudios de Máster, según corresponda, en su resguardo de pago mediante una exención creada para tal efecto, según el procedimiento que se establezca en la resolución definitiva.

11ª PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 do Regulamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la *Universidade da Coruña* (UDC), cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda de dificultades económicas, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 do RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer de la siguiente manera:

a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites.

b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), dirigida, bien a la dirección Secretaría General, Rectorado de la *Universidade da Coruña*, calle Maestranza, 9, 15001, A Coruña, bien al correo electrónico rpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales da UDC.

c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien la misma dirección postal anteriormente indicada, bien al correo electrónico dpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que atañe, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial da UDC.

Firmada por Julio E. Abalde Alonso, Rector de la UDC

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN SITUACIÓN DE DIFICULTADES ECONÓMICAS - CURSO 2021/22
DATOS PERSONALES:

Apellidos:
 Nombre: NIF: Fecha de nacimiento:
 Dirección familiar:
 Población: Provincia: Código postal:
 Dirección durante el curso: Código postal:
 Población: Provincia: Código postal:
 Teléfonos:
 Trabajó en 2020: sí o no Percibió desempleo: sí o no

DATOS ACADÉMICOS:

Posee algún título universitario: sí o no
 En caso afirmativo indique cual:
 Estudios que cursa en 2021/2022
 Estudios realizados en 2020/2021*
 Si solicitó otras becas o ayudas, relaciónelas:
 *El alumnado procedente de otras Universidades deberá presentar una certificación académica de los estudios cursados expedida por la universidad de procedencia.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE RESIDEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR (Año 2020)

	Apellidos y nombre	Parentesco	Profesión o estudios	Fecha de nacimiento	NIF	Localidad de trabajo o estudios	Firmas
1							
2							
3							
4							
5							

Las personas que firman declaran bajo su responsabilidad: que aceptan las bases de la convocatoria; que cumplen los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, incluido el de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas prohibiciones y obligaciones conforme al determinado en el apartado 3 de la convocatoria.

Así mismo, se comprometen a presentar los justificantes y documentos que sean requeridos por la administración.

Autorizan a la *Universidade da Coruña* a obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar para los efectos de la ayuda.

Lugar y fecha:

Firma del/de la solicitante:

En cumplimiento del artículo 13 do Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la *Universidade da Coruña* (UDC), cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda de dificultades económicas, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 do RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

Ver información completa de Protección de Datos en la propia convocatoria.